

Auto para q. d. d. en los Capitulares

En la Villa de Bullas En el día de dos dias del mes de Junio
de mil y setecientos y cinco años los Señores Alonso fern. de la
Alcalde fernando fernandez Morzuela Alcalde por
decanos de la villa por su Magestad de posesor que en
Vestido de Real Audiencia y Exemption que en la villa
dura Expedido por su Magestad por los Señores de su Real
Supremo Consejo de Castilla En que por el se concede por
sua Magestad que el día veinte y quatro de Junio
de este mes se haga Eleccion de dos Alcaldes
procuradores quatro Regidores Procurador Sindico
general Alcalde de la Santa Hermandad y quatro
mas o menos de otros ministros que sean necesarios
para el Gobierno politico de esta villa en la obediencia
y conformidad de la execucion de lo mandado
por dicho Real Audiencia y para que tenga efecto esta
Eleccion mañana que se celebrara veinte y quatro de
este mes de Junio a las diez de la mañana segun se acordó
en cada uno de los mandados sus mercedes se piden
a los Señores de su Magestad que se acuerde a las diez
de la mañana para efecto de hacer esta Eleccion a
quien se les aperciba no faltar apercibidos por el
Supremo Consejo de Castilla y de su Magestad
de la Gobernacion de esta Republica que por este auto
se les mandaron firmaron

Alonso fernandez
Alcalde de Bullas
Gregorio fernandez
Alcalde de Bullas

Antemi

Juan de la Cruz

Alonso fernandez

En la Villa de Bullas En el día de dos dias del mes de Junio de mil y setecientos y cinco años

